



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato MIXTO de Suministro y Obras**

**Referencia:** PO.35.24

**Contrato MIXTO de Suministro y Obra de:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA PLANTA PRIMERA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		<b>62.488,71 € sin IVA</b>
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		<b>62.488,71 € sin IVA</b>
Anualidades	2024	<b>62.488,71 € sin IVA</b>
<b>2. CPV</b>		
32321200-1	Equipo audiovisual	
30231300-0	Pantallas de visualización	
45420000-7	Trabajos de instalación de carpintería de madera	
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Suministro e instalación de una plataforma a modo de escenario, junto a elementos de mobiliario para conferencias, así como de equipos audiovisuales para la planta primera de la Estación Marítima de Cruceros del puerto de Maó.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) gestiona los cinco puertos considerados de interés general en el archipiélago entre los que se encuentra, el Puerto de Maó. Dicho puerto no posee en la actualidad de una sala polivalente en la que se puedan celebrar diferentes eventos como puedan ser: talleres de divulgación de proyectos, actividades inherentes a los puertos de interés general, reuniones con diferentes grupos de interés, entre otros. Ante esta necesidad y después de analizar los diferentes espacios disponibles en los edificios presentes en el puerto, se determina que, el espacio más idóneo para realizar este tipo de actividades se encuentra en la Estación Marítima de		



Cruceros la cual habría que dotar de una plataforma a modo de escenario, así como de todos los elementos audiovisuales necesarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a la licitación del contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA PLANTA PRIMERA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ"

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un suministro y montaje de unos equipos nuevos en un lugar concreto. Por ello, se justifica la no división por lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. En este caso la plataforma de madera va dotada de una trasera que hace de soporte a la pantalla y diversas conexiones audiovisuales.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. D. Josep Rodríguez Astol , Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **7. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

#### **8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

#### **9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:  
D Josep Rodríguez Astol, cargo Responsable de Conservación  
D Manel González Amo, cargo Responsable de Infraestructuras.

#### **10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)**

Se designa a:  
D Manel González Amo, cargo Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó

#### **11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)**



## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable del Servicio de Contratación del Puerto de Maó  
Firmado digitalmente por  
D. Josep G. Rodríguez Astol  
Firmado digitalmente por

## Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

## Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas  
Firmado digitalmente por  
D. Joan Llaneras Pascual

## Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

## Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

## Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por  
El Director  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación